

SESIÓN N° 18, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Magdalena Martínez Rovira

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 905349E).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 916965N).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Notificación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de 12 de abril de 2024, sobre concesión de ayuda por importe de 70.000,00 euros para la actuación “Rehabilitación Centro de Formación La Herrada”.
2. Notificación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio

Ambiente y Emergencias de 12 de abril de 2024, sobre concesión de ayuda por importe de 8.000,00 euros para la actuación “Suministro y instalación de elevador vertical en Auditorio Municipal”.

3. Notificación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de 12 de abril de 2024, sobre concesión de ayuda por importe de 10.708,50 euros para la actuación “Edículo e Identidad”.

4. Notificación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de 12 de abril de 2024, sobre concesión de ayuda por importe de 34.555,00 euros para la actuación “Señalización Turística”.

5. Notificación de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias de 12 de abril de 2024, sobre concesión de ayuda por importe de 39.000,00 euros para la actuación “Soportes publicitarios exteriores”.

6. Escrito de la Dirección General de Administración Local de 18 de abril de 2023, notificando Orden de reintegro por importe de 1.253,58 euros, correspondientes a la subvención concedida para la ejecución de la obra nº 85 del POS 2022-2023 “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle Cerro, entre las calles Saliente y travesía de la calle San Cristóbal”.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 785944P, 495804R, 538849C, 893682A, 913089E, 638478A, 906366R, 846628Y, 916684Y, 824691E).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo-Plan Corresponsable, marzo 2024 (Expte. 785944P)11.807,14 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, marzo 2024 (Expte. 785944P).....26.793,34 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva, Marzo 2024 (Expte. 495804R).....180.264,34 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Servicio de limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público, Marzo

- 2024 (Expte. 538849C).....48.626,09 €
- Construcciones Martinez Sanchez e Hijo, S.L.: “Sustitución de tramo de 55 ML de colector de alcantarillado en dos tramos ubicados en calle Alférez Maestre junto a la curva del Pelleró y contigo al callejón Hijas de la Caridad” (Expte. 893682A).....38.720,00 €
- Federación de Municipios de la Región de Murcia: Cuota Social 2024 (Expte. 913089E).....8.525,04 €

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 13 de la obra “Remodelación del Mercado Central de Yecla”, por importe de 117.264,10 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Guerola Transer, S.L. (Expte. 638478A).

3. Concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D. por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol amparada en la declaración responsable de urbanismo 211/24 (Expte. 906366R).

A la vista del escrito presentado por D. con fecha 22 de marzo de 2024 (R.E. 5359), por el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a las obras de instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda sita en calle Maestro Yuste nº 2 (Ref. Catastral 4753001XH6745D0001SM), amparadas en la Declaración Responsable de Urbanismo nº 211/24.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo nº 211/24 del Arquitecto Municipal de fecha 2 de abril de 2024.

Considerando lo dispuesto que el artículo 7.d.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que:

“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen

sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales, y que en todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.

Y conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria de 19 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. bonificación del 90% de la cuota del ICIO correspondiente a las obras de instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda sita en calle Maestro Yuste n.º 2, amparadas en la Declaración Responsable de Urbanismo nº 211/24.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

4. Concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Gobik Sport Wear, S.L. por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol amparada en la declaración responsable de urbanismo 739/23 (Expte. 846628Y).

A la vista del escrito presentado con fecha 13 de marzo de 2024 (R.E. 4648) por D. en representación de la mercantil Gobik Sport Wear, S.L., por el que solicita la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a las obras de instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol, en inmueble sito en Avda. de la Paz s/n (Ref. Catastral 2055002XH6725E001GQ), amparadas en la Declaración Responsable de Urbanismo 739/23.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 739/23 del Arquitecto Municipal de fecha 2 de abril de 2.024.

Considerando lo dispuesto que el artículo 7.d.2 de la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que:

“Gozarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso industrial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales, y que en todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.

Y conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria de 19 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Gobik Sport Wear, S.L. bonificación del 50% de la cuota del ICIO, correspondientes a las obras de instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en inmueble sito en Avda. de La Paz, s/n, amparadas en la Declaración

Responsable de Urbanismo n.º 739/23.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro

5. Aprobación de listas cobratorias del Servicio Municipal de Agua Potable y del Canon de Saneamiento (Ley 3/2000, de 12 julio) del primer trimestre de 2024. y de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del segundo trimestre de 2024 (Expte. 916684Y).

A la vista de la documentación presentada por la empresa FCC AQUALIA S.A, concesionaria del Servicio Municipal de agua potable y entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa de Recogida de residuos sólidos urbanos.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 19 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de los datos contenidos en la lista cobratoria del Servicio Municipal de Agua Potable correspondiente al primer trimestre del 2024 por un importe de 305.158,17 €.

2. Aprobar la liquidación a favor de FCC Aqualia del importe correspondiente al Canon del primer trimestre del 2024 por importe de 26.744,62 €.

3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de Canon de Saneamiento es de 247.441,41 €.

4. Aprobar la lista cobratoria de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al segundo trimestre de 2024, por un importe de 372.002,90 €. y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, S.A. como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de la tasa de recogida de r.s.u. de periodos anteriores, según el siguiente resumen:

- Año 2023: 60,50 €.

6. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2023/2024 (Expte. 824691E).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 824691E.

De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2023/2024, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023 (Expte. 747754Y).

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder, para el Curso Escolar 2023/2024, las bonificaciones que se indican (por ingresos económicos), a los/as niños/as que se relacionan:

NIÑO/A	BONIFICACIÓN CUOTA	DURACIÓN
.....	100 %	Desde 09/2023
.....	Matrícula + 100 %	Desde 09/2023 hasta 31/01/2024
.....	Matrícula + 100 %	Desde 09/2023
.....	Matrícula + comedor + 50 % ó 100% (6 horas)	Desde 09/2023 (50% cuota). A partir 01/2024 (100% cuota)
.....	50 %	Desde 09/2023
.....	Matrícula + 100 %	Desde 01/2024
.....	Matrícula + comedor + 100 %	Desde 01/2024

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 789536D, 868773E, 906395H, 915645E).-

1. Licencia urbanística a Dña.: Autorización inicio de obras (Expte. n° 402/2023) (Expte. 789536D)

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2023, fue concedida a Dña. licencia municipal urbanística para vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento paraje “El Ardal” (polígono 81, parcela 60), con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 1 de marzo de 2024, que complementa y satisface la parte técnica del expte. n.º 402/2023.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguientes acuerdo:

Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 402/2023 conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2023.

2. Licencia urbanística a D.: Autorización inicio de obras (Expte. nº 35/2024) (Expte. 868773E).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2024, fue concedida a D. licencia municipal urbanística para construcción de nave agrícola de 100 m², con emplazamiento polígono 46, parcela 260, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por los interesados con fecha 23 de febrero de 2024, que complementa y satisface la parte técnica del expte. n.º 35/2024.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 35/2024 conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2024.

3. Licencia de segregación a Herencia Yacente de Dña. (Expte. 906395H).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 906395H.

Visto el escrito presentado por Dña., en nombre y representación de la Herencia Yacente de Dña. (R.E. Núm. 5.383, de 23/03/2024), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral número 10.906, propiedad de dicha Herencia Yacente.

Resultando:

– Que dicha finca registral se corresponde, según Catastro, con las parcelas 1 y 6 del polígono catastral 89 y con las parcelas 6 y 9 del polígono catastral 90 (referencias catastrales respectivas: 30043A089000010000LK, 30043A089000060000LJ, 30043A090000060000LP,

30043A090000090000LF), situadas en suelo rústico de uso principal agrario (viña secano, pastos, olivos secano, pinar maderable, labor o labradío secano).

– Que dicha finca se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, paraje Cerrilla/Casa Garijo.

– Que sobre dicha finca registral existen diversas construcciones no catastradas, de superficies aproximadas 90 m², 275 m² + 45 m² y 740 m².

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en los arts. 2.2.2 (régimen general del Suelo No Urbanizable) y 2.2.4 (condiciones generales de la edificación en Suelo No Urbanizable) de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 4 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Herencia Yacente de Dña. la oportuna licencia municipal para segregarse una parcela de 360.423 m² (parcela 9 del polígono catastral 90, referencia catastral 30043A090000090000LF), de la finca registral número 10.906, de 831.764 m² según Registro de la Propiedad, y 806.095,00 m² según Catastro.

Las construcciones existentes en la finca matriz quedan situadas en el interior de la finca resto, una vez practicada la segregación.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de las correspondientes modificaciones en la Oficina del Catastro. Además, según informe técnico obrante en expediente, las construcciones existentes deberían ser catastradas.

4. Aprobación del Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante los años 2022, 2023 y 2024: Informe del Arquitecto Municipal de 15/04/2024 (Expte. 915645E).

Considerando que el Decreto autonómico 34/2015 por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia establece en su art.3.1 que deberán ser objeto de Informe de Evaluación los edificios de tipología residencial vivienda colectiva (2 viviendas o más) y los de tipologías asimiladas, cuando tengan antigüedad superior a 50 años en los términos establecidos en el anexo I del mismo Decreto.

Considerando que en el apartado 4 del mismo artículo se establece que sin perjuicio de la obligación de la propiedad de realizar la evaluación conforme a los plazos establecidos, los Ayuntamientos elaborarán una relación o censo anual de los edificios que deban ser objeto de Informe de Evaluación durante la siguiente anualidad, relación que deberán publicar y difundir por los medios que consideren oportuno y en todo caso, a través de la páginas webs institucionales, y resolverán, en su caso, las reclamaciones que pudieran producirse.

Teniendo en cuenta que el último censo de edificios sometidos a IEE aprobado por el Ayuntamiento data del año 2021.

Resultando por tanto que procede la aprobación de los censos de edificios sometidos a IEE entre los años 2022 y 2024 conforme a los listados obrantes en expediente, que incluyen la dirección y códigos de parcela de los edificios de tipología residencial vivienda colectiva o asimilables construidos en los años 1967, 1968 y 1969, obtenidos de la base de datos existentes en la plataforma que a tal efecto ha creado la CARM.

En aplicación del art.3.4. del Decreto 34/2015 de 13 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el Registro de Informes de Evaluación de los Edificios de la Región de Murcia.

Y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco con fecha 15 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el listado de edificios construidos en el año 1967 como Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2022.
2. Aprobar el listado de edificios construidos en el año 1968 como Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2023.

3. Aprobar el listado de edificios construidos en el año 1969 como Censo de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante el año 2024.

4. Publicar los Censos de los edificios sometidos a emisión de informe de evaluación durante los años 2022, 2023 y 2024 en la página web municipal.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 857004J, 919192F, 919169Z 917599T). -

1. Cese de Dña. como funcionaria interina, Técnica de Administración General-Jefa del Departamento Jurídico Administrativo de Urbanismo (Expte. 857004J).

Visto el escrito presentado con fecha 17 de abril de 2024 por Dña. por el que comunica su cese voluntario como funcionaria interina en la plaza/puesto de Técnica de Administración General-Jefa del Departamento Jurídico Administrativo de Urbanismo, con efectos del día 21 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que según lo establecido en la base 11.8 de las reguladoras de la creación de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 1 de agosto de 2023 (expte. 658496D), la renuncia al puesto es uno de los motivos de exclusión de la Bolsa de Empleo.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Personal de 19 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la renuncia de Dña..... a su condición de funcionaria interina, Técnica de Administración General-Jefa del Departamento Jurídico Administrativo de Urbanismo, con efectos del día 21 de abril de 2024.

2. Excluir a la Sra. de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 1 de agosto de 2023.

2. Autorización al Agente de la Policía Local D. para asistencia a curso sobre “Investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico” (Expte. 919192F).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 22 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D. al curso sobre “Investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la

ciudad de Murcia, los días 7, 21 y 23 de mayo y 4, 11, 13, 27 y 28 de junio de 2024.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida en los términos y condiciones expuestos en el informe de la Jefatura, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo, y de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Autorización al Agente de la Policía Local D. para asistencia a curso sobre “Investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico” (Expte. 919169Z).

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 22 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Agente de la Policía Local D., al curso sobre “Investigación y reconstrucción de accidentes de tráfico”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en la

ciudad de Murcia, los días 7, 21 y 23 de mayo y 4, 11, 13, 27 y 28 de junio de 2024.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida en los términos y condiciones expuestos en el informe de la Jefatura, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo, y de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

4. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 917599T).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Mercedes Murcia Manrique, de 18 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona la asistencia a la jornada “Implemental WP% Avanzado hacia proyectos de vida inclusivos para personas con trastorno mental grave y/o adicción en situación de

vulnerabilidad” que, convocada por la Gerencia de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 24 de abril de 2024, de 9:00 a 14:00 horas:

- Dña. (Trabajadora Social PAIN)
- Dña. (Educadora Social PAIN)

2. Autorizar a la alumna en prácticas del Grado en Educación Social Dña..... a asistir a la referida jornada, sin perjuicio de la autorización que en su caso deba obtener de la UNED de Elche.

3. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención.

4. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 904321C, 867238Y). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de servicio de “Redacción del proyecto básico y ejecución para las actuaciones del Plan Director en el yacimiento arqueológico de Los Torrejones” (Expte. 904321C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura, de 19 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Miguel Ibáñez Sanchís, por el precio total de 10.805,30 €, IVA incluido (Partida 336.62745), el Contrato Menor de Servicio para la “Redacción del proyecto básico y ejecución para las actuaciones del Plan Director en el yacimiento arqueológico de Los Torrejones”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al

procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Contrato de obras de “Mejora de itinerarios peatonales en calle del Niño, calle Pintor Aguirre y calle Carlos III, en Yecla (Murcia) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU-2100316)”. Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU., a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O.2/24) (Expte. 867238Y).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García y Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y de conformidad con el TAG Jefe del Departamento de Urbanismo y Patrimonio, de 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Mejora de itinerarios peatonales en calle del Niño, calle Pintor Aguirre y calle Carlos III, en Yecla (Murcia) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU-2100316)”, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, redactado por los ingenieros civiles Francisco Tomas Martinez Val y Miguel Soriano Juan, de fecha 22 de diciembre 2023, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 222.059,88 €

2. Aprobar el expediente de contratación de obras de “Mejora de itinerarios peatonales

en calle del Niño, calle Pintor Aguirre y calle Carlos III, en Yecla (Murcia) - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTRMU-2100316)”, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” (P6. L4. 20210929-1 Prioridades de mejora de la movilidad del peatón en Yecla), autorizar el oportuno gasto por importe de 222.059,88 € (R.C. 4968/2024), abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato, y aprobar con cargo a las partidas que se indican, gasto por los importes que se señalan:

- Partida Presupuestaria 2024-241-62714: 165.168,51 €.
- Partida Presupuestaria 2024-241-62719: 56.891,37 €.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, redactado por el T.A.G. Jefe Departamento de Contratación y Patrimonio D. Juan Carlos Navarro González, que han de regir la adjudicación y contratación de los servicios objeto del presente expediente.

4. Designar como responsable del Contrato, Director Facultativo de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García y como facultativo representante de la administración para la recepción de las obras a D. Enrique Escoms Alonso, arquitecto municipal.

5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 913695X, 916630Y, 886741K, 915676Y, 915682F, 915680D, 915677Z, 918880Y, 917049E, 910593N, 894893H, 894912J, 890947C, 900939E, 908518F). –

1. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del Café “Gardenia” en calle Cruz de Piedra (Expte. 913695X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de marzo de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 17 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del Café “Gardenia” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “El Recreo” en calle Lorca (Expte. 916630Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 5 de abril de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “El Recreo” en calle Játiva, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Concha Gastrobar” en calle Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 886741K).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el 29 de enero de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Concha Gastrobar” en calle Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 20 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café Central Park” en Parque de la Constitución (Expte. 915676Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de marzo de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local de fecha 16 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Central Park”, en el Parque de la Constitución, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 42 m2.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

5. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder” en Plaza del Recuerdo (Expte. 915682F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 4 de abril de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 16 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Carrusel Kinder” en Plaza del Recuerdo, en las siguientes

condiciones:

Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 20 m².

Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Quimera” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 915680D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de abril de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 16 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Quimera”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 60 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “La Paloma” en Avda. de la Libertad (Expte. 915677Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 1 de enero de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 25 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del

establecimiento denominado “La Paloma”, en la Avda. de la Libertad, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 53 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del restaurante “Candilejas” en calle Alfarería (Expte. 918880Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 5 de abril de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 19 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del restaurante “Candilejas” en la calle Alfarería, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano: (de 1 de abril a 31 de octubre de 2024): 45 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Solicitud de D. sobre adopción de medidas para impedir el estacionamiento indebido de vehículos en la calle Saliente, tramo desde la calle del Cerro hasta el Arco de los Reyes Católicos (Expte. 917049E).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 31 de marzo de 2024, por el que solicita la adopción de medidas para impedir el estacionamiento indebido de vehículos que se produce en la calle Saliente, tramo desde la calle del Cerro hasta el Arco de los Reyes Católicos, ya que se producen estacionamientos en el lado contrario al que está permitido,

subiéndose a la acera.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de abril de 2024, en el que se indica que el lado en que está permitido el estacionamiento está señalado con una orejeta, y que los vehículos que estacionan fuera de la zona delimitada cometen una infracción de tráfico.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ordenar a la Policía Local que intensifique la vigilancia, y proceda en su caso a la denuncia, de los estacionamientos indebidos de vehículos que se producen en el referido tramo de la calle Saliente.

10. Solicitud de TheMoodYecla, S.L. sobre autorización para celebración en la Avda. de Córdoba de un evento con motivo del primer aniversario del bar “The Mood” (Expte. 910593N).

Visto el escrito presentado por The MoodYecla, S.L. con fecha 2 de abril de 2024, por el que solicita autorización para celebración en la zona peatonal de la Avda. de Córdoba, el día 4 de mayo de 2024, de un evento consistente en la instalación de una “barra de consumiciones” con acompañamiento de “música en directo o mediante un DJ”.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 8 de abril de 2024, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto:

- Según el criterio mantenido en ocasiones precedentes, no se estima oportuno autorizar en la vía pública este tipo de actividades que tienen intereses privados.
- De accederse a lo solicitado, esta clase de solicitudes podría generalizarse, lo que podría ocasionar.

Y entendiéndose por otra parte que la causa alegada para llevar a cabo el evento (celebrar el primer aniversario del establecimiento), no puede servir de base para excepcionar el cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas y de la Ordenanza para la protección del medio ambiente, contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a The MoodYecla, S.L., por las razones expuestas, la autorización solicitada para celebración del evento de referencia el día 4 de mayo de 2024, en la Avda. de Córdoba.

11. Solicitud de D. sobre repintado de pasos de peatones en calle Padre Lasalde (Expte. 894893H).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 22 de febrero de 2024, por el

que solicita el repintado de los pasos de peatones de la calle Padre Lasalde.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de marzo de 2024, indicativo de que tales pasos de peatones fueron repintados en el año 2022, encontrándose la pintura en buen estado de pintura y bastante visibles.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr., sobre repintado de pasos de peatones en calle Padre Lasalde.

12.Solicitud de D. sobre retirada de bolardo junto a cochera sita en calle Salsipuedes, 6 (Expte. 894912J).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 1 de marzo de 2024, por el que solicita que se retire el bolardo existente frente al inmueble sito en calle de Salsipuedes, 6, por cuanto el mismo le impide acceder a su cochera.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de marzo de 2024, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto el interesado no abona tasa alguna ni por entrada a la cochera desde la vía pública, ni por reserva de vía pública para vado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar al Sr., por las razones expuestas, su solicitud de retirada del el bolardo existente frente al inmueble sito en calle de Salsipuedes, 6.

13. Autorización para celebración de actividad de música escolar “Musiqueando 2024” en el Parque de la Constitución (Expte. 900939E).

A la vista del escrito presentado con fecha 12 de marzo de 2024 por Dña....., Director del C.E.I.P. Alfonso X “El Sabio”, por el que solicita autorización y colaboración municipal para la realización de la actividad de música escolar “Musiqueando 2024”, en la que participarán alumnos de los siguientes centros educativos del municipio: CEIP Alfonso X El Sabio, CEIP La Paz, C.E.I.P. Herratillas, C.E.I.P. El Alba, C.E.I.P. Giner de los Ríos, Colegio de Educación Especial Virgen de la Esperanza, Colegio San Francisco y Colegio de La Inmaculada.

Visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, con fecha 21 de marzo de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, de 1 de abril de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal

delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a los mencionados centros docentes para la celebración de actividad de música escolar denominada “Musiqueando 2024”, en el Parque de la Constitución, el próximo 25 de abril, de 11:30 a 12:30 horas, en las siguientes condiciones:

- Dado el carácter cultural y educativo de la actividad y el horario de su celebración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza, se autoriza un nivel máximo de transmisión de ruidos de 80 dB (A).
- Dado que la afluencia de público ronda las 250 personas, los centros escolares participantes dispondrán de personal o profesorado encargado del control, vigilancia y seguridad de los escolares, así como del buen orden en el desarrollo de la actividad, siendo de su total responsabilidad cualquier incidente, accidente, acto o desperfecto que afecte tanto a la seguridad y salud de las personas como de los bienes, y se derive de la celebración de la actividad.
- Se contará en la actividad con un botiquín de primeros auxilios.
- El organizador se hará cargo de la conservación y limpieza del lugar de celebración de la actividad y sus alrededores.
- Al tratarse de una zona ajardinada y peatonal, queda prohibido el acceso a la misma vehículos, salvo para la carga y descarga del material necesario para la celebración de la actividad.

2. Facilitar a los organizadores de la actividad el punto de suministro de energía eléctrica existente junto al citado escenario, debiendo hacer uso del mismo en los términos y condiciones expuestos en el informe del Sr., copia del cual será remitida con la notificación del presente acuerdo.

3. Facilitar igualmente a los solicitantes la infraestructura municipal disponible relativa a megafonía, equipo de música y dos micrófonos.

4. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a los organizadores.

14. Solicitud de Dña. sobre señalización de giro indirecto las rotondas partidas de la Avda. de Cruz Roja (Expte. 890947C).

Visto el escrito presentado por Dña. con fecha 23 de febrero de 2024, por el que solicita se instalen señales de giro indirecto en la Avda. de Cruz Roja, en el entorno de

la estación de servicio “Las Balsillas”.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 11 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de la señalización propuesta por la Policía Local en las rotondas partidas existentes en la Avda. de la Cruz Roja.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

15. Solicitud de la Asamblea Local de Cruz Roja Española sobre autorización de instalación de puesto en el Parque de la Constitución con motivo de la celebración de las I Jornadas Internacionales de Turismo Deportivo (Expte. 908518F).

A la vista del escrito de solicitud presentado el día 18 de abril de 2024 (R.E. 7074), y vistos igualmente los informes emitidos por la Policía Local y la Agencia de Desarrollo Local con fechas respectivas 19 y 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Asamblea Local de Cruz Roja Española para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 28 de abril de 2024, de 9:30 a 13:30 horas, para realización de actividad informativa.

2. La actividad se llevará a cabo con arreglo a las condiciones señaladas en el informe de la Policía Local, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 917817X, 914130A, 888841C, 884867H).-

1. Solicitud de la Comisión de Mujeres e Igualdad del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad CERMI (Dña.) sobre autorización de utilización del Salón de actos del Edificio Bioclimático (Expte. 917817X).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 15 de abril de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 19 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Comisión de Mujeres e Igualdad del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad CERMI (Dña.) autorización de uso del Salón de Actos

del Edificio Bioclimático el próximo día 24 de abril de 2024, en horario de 10:30 a 12:30 horas, para la realización del taller “Únicas”.

2. Solicitud de AFEDECO sobre utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz, para realización de taller de restauración (Expte. 914130A).

Atendiendo la solicitud de 11 de abril de 2024 de AFEDECO, y de conformidad con el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 16 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos.

1. Aprobar la utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz por AFEDECO, el día 8 de mayo 2024, en horario de tarde, para la realización de un taller de habilidades sociales “Crece” dirigido a adolescentes.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

3. Solicitud del I.E.S. José Luis Castillo Puche, sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para muestra de talleres artísticos con motivo del fin de curso (Expte. 888841C).

Visto el escrito presentado el día 16 de febrero de 2024 por I.E.S. José Luis Castillo Puche, por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 25 de abril de 2024, para presentación de la revista “Okupa” y entrega de las excelencias académicas de los alumnos del centro.

Visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de 21 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al I.E.S. José Luis Castillo Puche autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 25 de abril de 2024, a partir de las 18:00 horas, para presentación de la revista “Okupa” y entrega de las excelencias académicas de los alumnos del centro.

2. Aprobar a dicha entidad una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros/utilización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente

Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Cesión de uso de locales para celebración de actos de campaña electoral y puesta a disposición de paneles y farolas con báculo para propaganda electoral, con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo de 09/06/2024 (Expte. 884867H).

A la vista del Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo para el día 9 de junio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Estadística, de 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Poner a disposición de la Junta Electoral de Zona, para realización de los actos propios de la campaña electoral (a desarrollar del 24 de mayo al 7 de junio de 2024), los siguientes locales oficiales y lugares públicos, según el detalle de fechas y horarios que se señala:

- Auditorio Municipal: De 24 de mayo a 7 de junio de 2024, con excepción de los días 4, 5 6 y 7 de junio, con el siguiente horario:
 - De lunes a viernes: de 17:00 a 22:00 horas.
 - Sábados: de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:00 horas.
 - Domingos: de 10:00 a 14:00 horas.
- Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura: De 24 de mayo a 7 de junio de 2024, con el siguiente horario:
 - De lunes a viernes: de 17:00 a 22:00 horas.
 - Sábados: de 09:00 a 13:00 horas.
 - Domingos: de 10:00 a 14:00 horas.
- Salón de Actos del Centro de Desarrollo Local: De 24 de mayo a 7 de junio de 2024:
 - De lunes a viernes: de 17:00 a 22:00 horas.
 - Sábados: de 09:00 a 13:00 y de 19:00 a 21:00 horas.
 - Domingos: de 10:00 a 14:00 horas.

- Salón de Actos del Edificio Bioclimático: De 24 de mayo a 7 de junio de 2024:, con el siguiente horario:
 - De lunes a viernes: de 16:00 horas a 21,30 horas.
 - Sábados y domingos: de 10:00 a 13:50 horas y de 16:30 a 20:30 horas.

2. Poner asimismo a disposición de la Junta Electoral de Zona, a iguales efectos, los Salones de Actos del I.E.S. “Azorín”, I.E.S. “José Luis Castillo Puche” e I.E.S. “Felipe VI”, y de los Colegios Públicos de Enseñanza Primaria, previa autorización de su respectiva Dirección y en las fechas y horarios que se indiquen por las mismas.

3. Poner por último a disposición de la Junta Electoral de Zona, a iguales efectos, espacios limitados en la calle de San Francisco-Parque de la Constitución.

4. Elevar a la Junta Electoral de Zona relación y ubicación de farolas con báculo aptas para propaganda electoral, así como la de paneles aptos para el mismo fin, informadas por los Servicios Públicos y Servicios Técnicos Municipales, respectivamente.

5. Siguiendo el precedente de anteriores elecciones, contratar los servicios de un autobús para transportar a los electores de la pedanía de Raspay a nuestra ciudad, a efectos de facilitar el ejercicio de su derecho al voto.

9º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL VI ENCUENTRO GRECOLATINO DE TEATRO (EXPTE. 911495Q).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 16 de abril de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actividad VI Encuentro de Teatro Grecolatino, correspondiente al presente ejercicio de 2024, a celebrar en el Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, el día 9 de mayo próximo, así como el correspondiente presupuesto de gastos, que asciende a un total de 2.958,45 euros, IVA incluido (RC nº 4721/2024).

10º.- AUTORIZACIÓN A DÑA. PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL: DESIGNACIÓN DE TUTOR (EXPTE. 903939X).-

Resultando que mediante acuerdo adoptado el día 26 de marzo de 2024, la Junta de

Gobierno Local autorizó a Dña., alumna del I.E.S. Les Alfàbegues de Bétera (Valencia), quien cursa estudios de F.P. de Seguridad y Medio Ambiente-Coordinación de Emergencias y Protección Civil, para realización de prácticas en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, designándose como tutor de las prácticas al responsable de la Agrupación D. Juan Carlos Muñoz Rubio.

Y visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 17 de abril de 2024, indicativo de que el tutor debe ser el Comisario Principal-Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Designar como tutor de las prácticas de la Sra. al Comisario Principal-Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, en sustitución de D. Juan Carlos Muñoz Rubio.

2. Habilitar al Comisario Principal-Jefe de la Policía Local y a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del cambio de tutor.

11º.- SOLICITUD DE D. DE EJECUCIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 1993, SOBRE AMOJONAMIENTO DEL MONTE “ALGEZARES Y CASTILLAREJOS” (EXPTE. 811375K).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 811375K.

Visto el escrito presentado por D. (R.E. Núm. 7614, de 23-09-2003), en el que manifiesta ser propietario, junto con sus hermanas y por herencia de sus padres, de una suerte de tierra propia en el partido de los Algezares de este término municipal (finca registral número 7.474), que linda al saliente y mediodía con el monte comunal. Añade el Sr..... que con fecha 14 de mayo de 1993 se solicitó la rectificación del amojonamiento practicado en el monte “Algezares y Castillarejos” para mejor delimitar la citada parcela, habiéndose acordado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de junio de 1993, que por el Servicio de Agricultura del Ayuntamiento se colocaran los correspondientes piquetes con sujeción al plano obrante en el expediente.

A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 21 de junio de 1993, en base al informe emitido por el Servicio de Agricultura de fecha 27 de mayo

de 1993, y a la documentación aportada por el solicitante, de la que se deriva, de forma incontrovertible, su propiedad sobre la finca de referencia.

Habiéndose puesto de manifiesto en el citado acuerdo municipal que el Ayuntamiento no puede proceder, sin más trámite, a rectificar el amojonamiento realizado en su día como plasmación del deslinde practicado, siguiendo el procedimiento establecido en el Ley y Reglamento de Montes, ya que cualquier modificación del citado amojonamiento debería someterse al largo y costoso trámite establecido por los citados Ley y Reglamento, sin perjuicio de lo cual, y con el fin de encontrar una fórmula conciliadora para que la justa pretensión del Sr. pueda tener una concreción real e inmediata, se tomen en cuenta sus derechos cuando se practique un nuevo deslinde y amojonamiento del monte “Algezares y Castillarejos”.

Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con el acuerdo municipal de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales la adopción de las medidas necesarias para proceder a la ejecución del acuerdo 5º, adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 21 de junio de 1993, sobre el asunto “Escrito de D. sobre amojonamiento del monte ‘Algezares y Castillarejos’”, y en su virtud, accediendo a la solicitud presentada por el interesado, y respetando los piquetes números 157, 158 y 159, que son inamovibles, se coloquen los piquetes auxiliares 157-1, 157-a, 157-b, 157-c, 157-d (no incluido por error en el acuerdo), 157-e y 157-f, con sujeción al plano obrante en expediente, corriendo los gastos generados por dicha operación a cargo del Sr.

12º.- SOLICITUDES DE COLABORACIÓN MUNICIPAL EN EVENTOS DEPORTIVOS ESCOLARES (EXPTES. 913171T, 901191E).-

1. Solicitud del C.E.I.P. “El Alba” sobre colaboración municipal para realización de “carrera solidaria” en las instalaciones del centro escolar (Expte.º 913171T).

Visto el escrito presentado con fecha 4 de abril de 2024 por el C.E.I.P. “El Alba”, por el que solicita diversa colaboración municipal para celebración en las instalaciones del centro, el día 26 de abril de 2024, de una “carrera solidaria”.

Resultando que el arco hinchable solicitado ya había sido objeto de otra petición anterior del C.E.I.P. “La Pedrera”, para la celebración en la misma fecha de otra “carrera

solidaria” en las instalaciones del centro escolar (expte. 901191E).

Resultando por otra parte que con motivo de las I Jornadas Internacionales de Turismo Deportivo organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla a celebrar del 22 al 28 de abril de 2024 (expte. 908518F) son muy diversos los eventos y actividades programadas, y que el personal de la empresa Véctoris destinado al programa de apoyo a eventos deportivos, debe continuar con labores del programa de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de servicio de “Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales” (C.SE.5/21).

Resultando que, por las razones expuestas, no podía ser atendida la petición del interesado en cuanto al arco hinchable, pero que el Colegio “El Alba” ha aceptado una colaboración alternativa consistente en la cesión de vallas y dos banderolas grandes del SMD, a los efectos de delimitar la salida y la llegada de la carrera, siempre que este material sea montado y desmontado por la organización de la “carrera solidaria”.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la colaboración municipal a la realización de la referida carrera solidaria la fecha indicada, consistente en la cesión de vallas y banderolas al C.E.I.P. “El Alba”.

2. El material cedido será proporcionado al centro los días previos, para su montaje, desmontaje y devolución por los organizadores de la actividad.

2. Solicitud del C.E.I.P. “La Pedrera” sobre colaboración municipal para realización de “carrera solidaria” en las instalaciones del centro escolar (Expte. 901191E).

Visto el escrito presentado con fecha 13 de marzo de 2024 por el C.E.I.P. “La Pedrera, por el que solicita colaboración municipal consistente en la cesión de un arco hinchable, para realización de una “carrera solidaria” en las instalaciones del centro escolar, el próximo 26 de abril de 2024.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Coordinador Deportivo del S.M.D.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes de 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la colaboración municipal a la realización de la referida actividad deportiva

en la fecha indicada, consistente en la cesión y montaje de arco hinchable en el C.E.I.P. “La Pedrera”.

13º.- TRANSMISIÓN DEL PUESTO 2Z DEL MERCADO AMBULANTE, DE D. A D. RAFAEL MIRALLES FERNÁNDEZ (EXPTE. 827869T).-

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados por los interesados, por los que se solicita el cambio de titularidad del puesto nº 2-Z del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles aledaño al Mercado de San Cayetano, de su actual titular, D., a D.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar, con efectos del día 1 de mayo de 2024, la transmisión del puesto nº 2-Z del Mercado Semanal Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, de su actual titular, D. a D., en las siguientes condiciones:

- Artículo de venta autorizado: Textiles y confección, conforme al epígrafe 663.2 del I.A.E.
- Periodo de validez de esta autorización: 12 años.

14º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, marzo 2024 (Expte. 584325N).....68.352,33 €

2. Licencia urbanística a Campsa Estaciones de Servicio, S.A. (Expte. n.º 150/2024) (Expte. 894865T).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios

Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 11 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder a Campsa Estaciones de Servicio, S.A. la oportuna licencia municipal para dismantelar y demoler gasolinera, con emplazamiento en avenida de la Paz, n.º 171 (CN-3314 PK 64.1), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 150/2024, debiendo realizar el derribo bajo la dirección de técnico competente y cumplir lo dispuesto por la normativa vigente sobre Seguridad y Salud Laboral.

2.2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

2.2.1. Se cumplirán los siguientes extremos:

- Depósito de fianza por importe de 2.750,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización que resulte deteriorada a consecuencia de las obras de demolición.
- Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2008, se considera necesario la realización de un tratamiento preventivo de desratización, con el objeto de evitar riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Dicho tratamiento deberá realizarse entre 15 y 20 días previos a las obras de demolición y se acreditará mediante un certificado emitido por una empresa autorizada inscrita en el ROESB.
- Tras los trabajos de demolición de la edificación se procederá a realizar el vallado del solar según la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana, el acondicionamiento del mismo para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y los trabajos necesarios para proteger las edificaciones colindantes de posibles daños que pudieran ocasionarse por la demolición del inmueble, de acuerdo con la Ordenanza General de Sanidad e Higiene del Municipio de Yecla.
- Las instalaciones de alumbrado público existentes en fachada, alumbrados de fiestas, y/o suministros públicos deberán quedar siempre en servicio, con sus conductores y elementos debidamente asegurados con carácter provisional en los edificios colindantes ó en postes provisionales instalados a tal efecto.
- Cualquier poste instalado con motivo de las presentes obras, tendrá carácter de provisional, y deberá ser instalado en línea de fachada en la parte interior del solar

resultante. En aquellos casos en que deba instalarse algún poste en aceras, deberá quedar en línea de fachada o respetar un paso mínimo peatonal en aceras de 1,50 metros. Los postes a instalar deberán ser los reglamentariamente homologados.

- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Una vez finalizados los trabajos, junto al Certificado Final de Obra, se deberá aportar la documentación necesaria que garantice la correcta gestión de los residuos de demolición generados, según el art. 5 de R.D. 105/2008.
- Finalizadas las obras se deberá realizar la correspondiente declaración catastral de acuerdo con el artículo 28 en su apartado 2 del R.D. 417/2006 de 7 de abril, el plazo de presentación de dicha declaración a que se refiere en el texto refundido de Ley del Catastro Inmobiliario en su artículo 13 será de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto o negocio objeto de la declaración, a cuyo efecto atenderá a la fecha de terminación de las obras según certificado de finalización de las obras a ejecutar.
- Finalizados los trabajos se comprobará que el vallado de la parcela se ajustará a lo establecido en el Texto Refundido de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal de Ordenación Urbana (art. 3.2.49. Vallado de solares) y a la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de Yecla (art. 23).

2.2.2. El régimen de plazos, será el siguiente:

- El promotor de toda obra vendrá obligado a comunicar mediante el formulario que el Ayuntamiento facilite, el comienzo de las obras, dentro del plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la licencia. La falta de comunicación o comienzo en el plazo señalado producirá, automáticamente, la caducidad de la licencia concedida.
- El plazo para la terminación de las obras será de 3 meses desde la comunicación del comienzo de las obras, de acuerdo con el art. 3.1.13. del PGMOU.

3. Cese de D. como funcionario interino, Inspector de Obras Auxiliar, para cobertura interina de plaza, en sustitución del titular (Expte. 884882D).

Resultando que en virtud de nombramiento efectuado por acuerdo adoptado en sesión de 2 de abril de 2024, D. tomó posesión con fecha 9 de abril, de la plaza/puesto

de Inspector de Obras Auxiliar, para su cobertura interina de su titular, el Sr., mientras éste se encontrara en situación de I.T.

Visto el informe emitido con fecha 23 de abril de 2024 por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, indicativo de que, habida cuenta del fallecimiento del titular de la plaza/puesto de Inspector de Obras/Auxiliar, ésta ha quedado vacante.

Y de conformidad con el informe del Negociado de Personal de fecha 23 de abril de 2024 (SEFYCU 3068111).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el cese de D. como funcionario interino, Inspector de Obras Auxiliar, para la cobertura interina de la plaza/puesto, en tanto su titular se encontrara en situación de I.T.

4. Nombramiento de funcionario interino, Inspector de Obras Auxiliar, hasta que la plaza se cubra en propiedad (Expte. 915841C).

Vistos los informes emitidos con fechas 13 de febrero y 23 de abril de 2024 por el Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de los que resulta la necesidad de nombrar funcionario interino, Inspector de Obras Auxiliar, hasta que la plaza se cubra en propiedad.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ..."

Estimando que las razones expresadas en el informe del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales acreditan tanto la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto legal, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el desempeño interino de la plaza hasta que la misma se cubra en propiedad.

Y vistos los informes del Negociado de Personal y de Intervención, ambos de 23 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el presente acuerdo:

Aprobar el nombramiento interino de D., (interesado que ocupa el primer lugar en la Bolsa de Empleo de Inspectores de Obras aprobada en sesión de 15 de marzo de

2022) como Inspector de Obras Auxiliar, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Desempeño interino de la plaza/puesto de Inspector de Obras Auxiliar, hasta que la misma se cubra en propiedad, por un plazo máximo de tres años.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

5. Nombramiento de funcionario interino, Técnico de Administración General-Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo (Expte. 917142J).

Resultando que:

- Con fecha 28 de noviembre de 2022, fue emitido informe por Secretaría (SEFYCU 2420822) obrante en el expte. n° 650523E (“Anexo de Personal Presupuesto Municipal 2023”), en el que se proponía entre otras cuestiones la creación en la plantilla de personal funcionario de una nueva plaza de TAG, con su correspondiente puesto en la RPT denominado Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo.
- Las razones aducidas en el mencionado informe para la creación de tal plaza puesto eran las siguientes:

“En cuanto a las materias de Urbanismo y Contratación, la Jefatura de Sección se encuentra desbordada desde hace ya tiempo por diversas causas. Tal y como se reconoció en la Organización Municipal aprobada en el año 2002, y tal y como demandan hoy día la cantidad y complejidad de procedimientos, la continua actualización de las normas reguladoras de las materias y el uso obligatorio de las herramientas electrónicas para la tramitación de los expedientes de contratación, exigen que cada una de tales materias (Urbanismo y Contratación) requieran de un departamento y un personal propios y especializados. En este ámbito son los expedientes de urbanismo (especialmente los relativos a gestión y planeamiento) los que quedan relegados largos periodos de tiempo en favor de los expedientes de contratación, ya que son esta clase de procedimientos los que deben resolverse con la mayor premura posible debido a que en la mayoría de ocasiones, y con más frecuencia de la deseada, la documentación técnica preparatoria de las licitaciones se traslada desde los diversos servicios municipales a la Sección de Urbanismo y Contratación con plazos muy perentorios, debido, entre otras causas, a su financiación por remanente, subvenciones, etc. Y no debe ocultarse el hecho de que toda la tramitación

de los expedientes de contratación (elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, evacuación de informes, elaboración de propuestas de acuerdo sobre requerimiento de documentación a contratistas y sobre adjudicación de contratos, desempeño de la Secretaría de las Mesas de Contratación, publicación de anuncios de licitación y adjudicación, etc., depende únicamente del Jefe de Sección, que, con excepción hecha del imprescindible apoyo del personal Auxiliar, no cuenta con ningún otro Técnico suficientemente capacitado para dar salida con la necesaria celeridad a los expedientes, ni en su caso, para suplir sus ausencias del puesto de trabajo por bajas laborales, vacaciones, permisos, etc., con el consiguiente riesgo de que algún procedimiento pueda verse gravemente perjudicado.”

- Con fecha 6 de noviembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente la Plantilla y RPT de 2023, en el que se incluye la indicada plaza/puesto mediante acuerdo plenario de 6 de noviembre de 2023, en el que se incluye la creación de dicha plaza/puesto, publicándose en el BORM nº 281 el correspondiente anuncio de “Aprobación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, ejercicio 2023”.
- El día 12 de diciembre de 2023, el que suscribe evacuó informe expresivo de que, a su juicio, las razones indicadas en el informe de 28 de noviembre de 2022 para la creación de la plaza/puesto en el informe acreditaban tanto la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante, y elevó propuesta en tal sentido a la Junta de Gobierno Local.
- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de nombramiento interino como Técnico de Administración General-Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 12 de junio de 2023, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y hasta que la plaza vacante en plantilla se cubra en

propiedad (o en su caso se amortice), por un plazo máximo de tres años (2xpte. 857004J).

- En virtud de este acuerdo, y con fecha 2 de enero de 2023, Dña. tomó posesión como funcionaria interina, Técnica de Administración General-Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, habiéndolo desempeñado hasta su cese voluntario, que tuvo lugar el día 21 de abril de 2024.
- En consecuencia, el día 22 de abril próximo, la plaza/puesto de referencia volverá a quedar vacante, y la situación será idéntica a la existente el día 12 de diciembre de 2023.

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 19 de abril de 2024, indicativo de las razones expresadas en el informe de 28 de noviembre de 2022 para la creación de la plaza/puesto de referencia, acreditan tanto la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos, como las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), para el nombramiento de funcionario interino, para ocupar plaza vacante.

Y vistos los informes del Negociado de Personal y de Intervención de fechas respectivas 19 de abril y 22 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el nombramiento interino como Técnico de Administración General-Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 12 de junio de 2023, conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., y con el siguiente objeto:

- Desempeño interino de la plaza/puesto, hasta que la misma se cubra en propiedad, por un plazo máximo de tres años.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal y del Servicio de Intervención.

6. Reducción de jornada de la Auxiliar Administrativo de Secretaría Dña.
(Expte. 917936M).

Accediendo a lo solicitado por la interesada en escrito registrado de entrada con fecha 17 de abril de 2024, considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con el informe favorable del Negociado de Personal de 23 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Auxiliar Administrativo de Secretaría, Dña., reducción de jornada no retribuida de un 14,02% para cuidado de hijo menor de doce años, quedando su horario laboral de 9:15 a 15:15 horas.

7. Contrato de “Suministro y colocación de juegos infantiles en la Plaza 8 de Marzo y en el entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo” (C.SU. 4/24) (Expte. 909253C).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Memoria Valorada), redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el expediente del contrato de “Suministro y colocación de juegos infantiles en la Plaza 8 de Marzo y en el entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo” y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado, para la adjudicación del contrato, con los siguientes lotes:

- Lote 1: Parque en la Plaza 8 de Marzo
- Lote 2: Parque en el entorno del Paso de la Bandera. Cerro del Castillo.

7.2. Aprobar el correspondiente gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto Municipal de 2024, 171-61121 y 171-61123 (RC. 2024/4535) con los precios base de licitación de cada lote que a continuación se indican:

- Lote 1, Parque en la Plaza 8 de Marzo: 35.000,00 € (28.925,62 €, más 6.074,38 € del 21% de IVA).
- Lote 2, Parque en el entorno del Paso de la Bandera del Cerro del Castillo: 30.000,00 €

(24.793,39 €, más 5.206,61 € del 21% de IVA).

7.3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan José García Megías, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

7.4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

8. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Redacción de proyecto básico y de ejecución para las actuaciones ‘Mejora de entorno urbano de la antigua estación de tren de Yecla’” (Expte. 918131H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales de 22 de abril de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Adjudicar a García Guisado Arquitectura, S.C.P., por el precio total de 15.730,00 €, IVA incluido (Partida 150.64006), el Contrato Menor de Servicio de “Redacción de proyecto básico y de ejecución para las actuaciones ‘Mejora de entorno urbano de la antigua estación de tren de Yecla’”.

8.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

8.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

8.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. Procesión de la Virgen Peregrina (Expte. 919846P).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 18 de abril de 2024, por el que comunica la celebración de una procesión por diversas calles de Yecla con motivo de la

visita a nuestra ciudad de la Virgen Peregrina de Fátima, el día 24 de abril de 2024, en horario de 16:30 a 20:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Tomar razón de la celebración de la procesión de la Virgen Peregrina de Fátima el día 24 de abril, de 16:30 a 20:00 horas.

9.2. El itinerario de la procesión será el reflejado en el referido informe de la Policía Local.

9.3. Una patrulla de Agentes de la Policía Local se encargará de la regulación del tráfico al paso de la procesión por las distintas calles de Yecla.

10. Procesión de la Virgen de Lourdes (Expte. 919473X).

Visto el escrito presentado por la Hospitalidad Murciana de Nuestra Señora de Lourdes con fecha 27 de marzo de 2024, por el que se comunica la celebración de la peregrinación del Rosario al Santuario del Castillo, el día 28 de abril de 2024, a partir de las 10:50 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Tomar razón de la celebración de la peregrinación del Rosario al Santuario del Castillo, el día 28 de abril de 2024, a partir de las 10:50 horas

10.2. El itinerario de la procesión será el reflejado en el referido informe de la Policía Local.

10.3. Una patrulla de Agentes de la Policía Local se encargará de ordenación y control del tráfico al paso de la procesión por las distintas calles de Yecla, pero en el supuesto de que el servicio no lo permita, los participantes deberán respetar las normas establecidas para el tránsito de peatones en la ciudad.

11. Solicitud de Cáritas Diocesana de Cartagena sobre autorización para utilización de dependencias del Centro de Emprendimiento (Expte. 919862M).

Accediendo a lo solicitado por Cáritas Diocesana de Cartagena en escrito presentado con fecha 11 de abril de 2024.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Directora de la Agencia de

Desarrollo Local con fecha 23 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder a Cáritas Diocesana de Cartagena autorización para utilización de los despachos 1, 2 y “Secretaría” y el Aula 3 del Centro de Emprendimiento, los días 24 de abril de 2024 a 31 de diciembre de 2025 (de lunes a jueves, de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 15:00 horas), para el desarrollo de las acciones propias del Proyecto Nazaret de inclusión de jóvenes en situación de vulnerabilidad social del Altiplano.

11.2. La entidad autorizada queda obliga a la conservación diligente de los espacios de todo el inmueble, y del mobiliario y material que contengan, respondiendo de los daños que se puedan ocasionar con motivo de la realización de la actividad, y debiendo efectuar de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones que sean necesarias, y quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad o accidente que se pudiera producir.

11.3. La utilización del Salón de Actos se utilizará para los exclusivos fines declarados, previa la oportuna petición.

12. Solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro sobre autorización para utilización del Salón de Actos del Centro de Desarrollo Local (Expte. 918125Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 13 de abril de 2023, y visto el informe emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 19 de abril de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla autorización de uso del Salón de Actos del Centro de Desarrollo Local, para celebración de asambleas generales extraordinarias los días 25 de abril y 13 de mayo de 2024, de 20:30 a 22:00 horas.

13. XIV Muestra Nacional de Folclore “Ciudad de Yecla” 2024 (Expte. 919531C).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 22 de abril de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Aprobar la celebración el próximo día 11 de mayo, de la XIV Muestra Nacional de Folklore “Ciudad de Yecla”, correspondiente al presente ejercicio de 2024.

13.2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos de la actividad que asciende a 10.285,00 euros (RC nº 5328).

14. Solicitud de Dña. y D. de modificación del Catastro, con cambio de titularidad a su favor de parcelas catastradas a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, situadas en el paraje de Los Algezares y Castillarejos (Exptes. 919636Y, 586634W, 498676F).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 919636Y, 586634W, 498676F.

Vistas las solicitudes presentadas por Dña. de modificación del Catastro de Bienes Inmuebles Rústicos para cambio de titularidad, a su favor, de la parcela 48 (en parte) del polígono catastral 84, finca registral número 25.492, incluida, por error, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (R.E. Núm. 9.200, de 14/11/2014; R.E. Núm. 6.326, de 15/06/2016; y R.E. Núm. 7.269, de 11/07/2016).

Vista la solicitud presentada por D. (R.E. Núm. 2.572, de 15/02/2021), en la que manifiesta ser propietario de las fincas registrales números 13.074 y 13.075, correspondientes a la subparcela a) de la parcela 152 del polígono catastral 129, situada en el Paraje de la Fuente Álamo, que, según indica, por error aparece catastrada a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, solicitando la modificación del Catastro para poner a su nombre dicha parcela.

Resultando que en el Registro de la Propiedad aparece inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla la finca objeto del expediente de deslinde 119/1960, denominada “Cerro y partido de los Algezares y Castillarejos”, al Tomo 65, Libro 40, finca registral número 3.662, monte comunal con una total superficie de 4.616.689 m². Según consta en la inscripción 1^a, esta finca fue cedida por don Juan, hijo del Infante Don Manuel, Adelantado Mayor del Reino de Murcia, con fecha 6 de Agosto de 1318, según certificación documentada librada por D. Francisco Muñoz y Muñoz, Alcalde Constitucional de Yecla, con fecha 21 de octubre de 1866.

Resultando que las parcelas catastrales a las que hacen referencia los Sres. y se encuentran ubicadas ambas dentro de la citada finca municipal, de aprovechamiento comunal.

Vistos los informes jurídicos obrantes en los expedientes 586634W y 498676F.

Habiendo acreditado fehacientemente los solicitantes la inscripción registral, a su favor, de las referidas parcelas, en la actualidad catastradas a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Resultando que para iniciar los trámites encaminados a la tramitación de un nuevo expediente de deslinde, o para la modificación del existente, de modo que se sustituya o corrija el anterior, al objeto de rectificar, en su caso, los errores que pudieran haberse producido en su confección, depurando el estado posesorio y la situación jurídica de los inmuebles incluidos dentro de su perímetro, ha de seguirse un complejo y prolongado procedimiento administrativo, regulado en la reglamentación vigente sobre bienes de las entidades locales.

Habida cuenta que aunque el deslinde consiste exclusivamente en un acto administrativo materialmente declarativo de un estado posesorio, mediante la práctica de las operaciones técnicas de comprobación y, en su caso, rectificación de situaciones jurídicas plenamente acreditadas, que en modo alguno implica el reconocimiento de la propiedad, es lo cierto, sin embargo, que de constatare la existencia de los errores, imprecisiones o deficiencias puestos/as de manifiesto por los interesados, a la vista de los antecedentes de hecho y de los documentos incorporados a los respectivos expedientes, la clarificación de la situación posesoria podría llevar aparejado, como efectivo derivado, el reconocimiento de la propiedad.

Y siendo intención de este Ayuntamiento encontrar una fórmula conciliadora para que las justas pretensiones de los Sres. y puedan tener una concreción real e inmediata, tomando en consideración sus derechos cuando se practique un nuevo deslinde y amojonamiento del monte “Algezares y Castillarejos”, o cuando se modifique el actual.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales, como actuación previa, la delimitación, descripción física y señalamiento de las líneas perimetrales respectivas, con inclusión de la documentación gráfica necesaria, de las fincas propiedad de Dña. y D., que a continuación se relacionan, según documentación obrante en los expedientes 586634W y 498676F, y asociados:

- Dña.: parcela 48 (en parte) del polígono catastral 84, finca registral número 25.492.
- D.: subparcela a) de la parcela 152 del polígono catastral 129, fincas registrales números 13.074 y 13.075.

15. Solicitud de D. sobre adopción de medidas para cumplimiento por el Servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, de la Ordenanza para la protección del medio ambiente, contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones (Expte. 907650A).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 25 de marzo de 2024 (R.E.

5481), por el que al amparo de lo previsto en los artículos 68 y 64 de la Ordenanza para la protección del medio ambiente, contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, solicita la adopción de medidas para cumplimiento de dicha Ordenanza por el Servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, por entender que este servicio incumple el artículo 27, en los siguientes aspectos:

- El servicio de recogida de r.s.u. se realiza por la noche, cuando el artículo 27.1 prohíbe las operaciones de carga y descarga de mercancías, manipulación de contenedores, etc. entre las 22:00 y las 8:00 horas.
- En la recogida de r.s.u. se producen impactos directos sobre el suelo del vehículo o del pavimento.

Y visto el informe emitido por el Departamento de Servicios Públicos con fecha 10 de abril de 2024, del que se desprende:

- Que aunque efectivamente el artículo 27.1 de la Ordenanza establece la indicada prohibición, también posibilita excepciones autorizadas, como es el caso del servicio de recogida de r.s.u. que presta el propio Ayuntamiento a través de empresa contratista, pues los pliegos reguladores del contrato establecían la recogida en horario nocturno.
- La estructura urbana de Yecla no permite la recogida de r.s.u. en horario diurno, pues la parada de los camiones de recogida cada 50 metros colapsaría el tráfico, haciendo imposible el funcionamiento de la ciudad.
- De realizarse la recogida en horario diurno, se produciría un colapso en el tráfico, lo que, con el funcionamiento de los motores de los vehículos, tendría como consecuencia una mayor contaminación atmosférica y también acústica, que es precisamente lo que el artículo 27.2 de la Ordenanza pretende evitar.
- La perturbación que se produce en la operación de recogida de r.s.u. es puntual y restringida en el tiempo.
- Se ha requerido a la empresa contratista a que imparta instrucciones a sus trabajadores para que manipulen los medios del servicio de forma más cuidadosa y respetuosa posible, para minimizar las posibles molestias.
- Con la puesta en marcha del nuevo servicio, que actualmente está en licitación, se mejorarán todos estos aspectos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar al Sr. los

siguientes extremos:

15.1. Que el horario nocturno del servicio de recogida de r.s.u. está autorizado por el Pleno del Ayuntamiento, sin que resulte procedente llevarlo a cabo en horario diurno por las razones indicadas en el informe del Departamento de Servicios Públicos.

15.2. Que se han impartido instrucciones a la empresa contratista del servicio, para intentar disminuir las molestias que produce la recogida de r.s.u.

15.3. Que la puesta en marcha del nuevo servicio, con incorporación de nueva maquinaria y materiales, mejorará todos estos aspectos.

16. Criterios técnicos para la aplicación de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en relación con las ocupaciones de la vía pública con motivo de ejecución de obras (Expte. 918602M).

De conformidad con el informe emitido con fecha 19 de abril de 2024 por el Arquitecto Municipal-Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, en el que se pone de manifiesto que con el fin de velar por el control y cumplimiento de la normativa de seguridad y accesibilidad, es necesario aprobar unos criterios técnicos para la aplicación tanto de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, como de la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en relación con las ocupaciones de la vía pública con motivo de ejecución de obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Aprobar los criterios técnicos para la aplicación de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, en relación con las ocupaciones de la vía pública que se producen con motivo de ejecución de obras, en el que se contienen (SEFYCU 3064057).

16.2. Aprobar a los indicados efectos la siguiente instrucción dirigida a los Servicios de Inspección Municipal:

“Por los Servicios de Inspección Municipal se comprobará que las ocupaciones en vía pública se realizan conforme a la Ordenanza y a la normativa de accesibilidad. En el caso de no contar las mismas con autorización o de existir incumplimientos o disconformidades de las

autorizaciones otorgadas, se levantará acta y se decretará la suspensión de toda ocupación que se esté realizando en la vía pública, ordenándose la retirada de todas las instalaciones y materiales que ocupen la vía pública. Si en el plazo de veinticuatro horas no lo hiciere, la autoridad que ordenó la suspensión podrá retirar dichos materiales, útiles o maquinaria.”

16.3. Publicar en la página web municipal los criterios técnicos para la aplicación de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y la Ordenanza Fiscal nº 18 aprobados en el punto 1 del presente acuerdo al objeto de su conocimiento público y del cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.

16.4. Notificar a los mismos efectos el presente acuerdo a todos los técnicos y empresas constructoras domiciliadas en la ciudad, con traslado de los criterios técnicos aprobados para la aplicación de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y de la Ordenanza Fiscal nº 18.

16.5. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y a Intervención.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y siete minutos.